

Información proporcionada por Servicio Nacional de Migraciones

Autorización para trabajar con Permanencia Transitoria

Última actualización: 29 marzo, 2022

Descripción

Los titulares de permisos de Permanencia Transitoria **no pueden realizar actividades remuneradas**. Excepcionalmente, podrán solicitar al Servicio Nacional de Migraciones una autorización para ejecutar dichas labores quienes requieran hacer actividades específicas y esporádicas, y que como consecuencia directa de estas reciban una remuneración o utilidades económicas en Chile o en el extranjero, tales como integrantes y personal de espectáculos públicos, deportistas, conferencistas, asesores y técnicos expertos.

También podrá exceptuarse del impedimento de realizar actividades remuneradas a las personas extranjeras que ingresen en calidad de habitante de zona fronteriza en los términos del [artículo 54 de la Ley N° 21.325](#), si así lo estipula el convenio bilateral respectivo.

[Obtenga más información.](#)

La autorización puede solicitarse durante todo el año en el **sitio web de trámites del Servicio Nacional de Extranjería**.

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras que ingresen con Permanencia Transitoria, que cumplan con los requisitos correspondientes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Tarjeta de Permiso Transitorio legible, vigente y original o TUM vigente.
- Carta de empresa chilena notariada o contrato firmado por ambas partes legalizado con la empresa con la que requiere la autorización para realizar actividades remuneradas, en que se individualicen ambas partes, especifique funciones, lugar y fechas específicas en que desarrollará las funciones el solicitante y que incluya esta cláusula: "La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato solo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la autorización especial para realizar actividades remuneradas en Chile."
- Tener [ClaveÚnica](#) o una [cuenta en el sitio web de trámites del Servicio Nacional de Migraciones](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

Equivale al 150% de una Visa Sujeta a Contrato según nacionalidad de la persona solicitante.

La autorización podrá concederse en forma gratuita, según lo establecido en el [artículo 51 de la Ley N° 21.325](#).

¿Qué vigencia tiene?

Según lo estipulado en el contrato de trabajo vigente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar autorización".
3. Una vez en el sitio web de trámites del Servicio Nacional de Migraciones, haga clic en "Solicitud autorización de trabajo para Permanencia Transitoria".
4. Seleccione el medio de ingreso:
 - Iniciar con ClaveÚnica: escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
 - Inicio sesión: escriba su correo y contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no tiene una cuenta, [regístrese](#).
5. Lea la información, acepte las condiciones del trámite, y haga clic en "siguiente".
6. Indique desde dónde se encuentra realizando el trámite (dentro o fuera de Chile), luego seleccione el tipo de actividad a realizar, y haga clic en "siguiente".
7. Indique si la actividad que realizará es pagada o gratuita.
8. Seleccione quién está haciendo la solicitud: titular de datos ingresados, apoderado o empleador.
9. Indique la fecha de inicio y termino de las actividades a efectuar, haga clic en "agregar" y, posteriormente, en "finalizar".
10. Complete los datos, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "siguiente".
11. Elija la opción de pago, y haga clic en "pagar".
12. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización para trabajar con Permanencia Transitoria. Recibirá en su correo electrónico el comprobante de envío y será notificado por el mismo medio cuando la solicitud sea resuelta.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/104214-autorizacion-para-trabajar-con-permanencia-transitoria>